

Las áreas protegidas espeleológicas Cuchillo Cura (Neuquén) y Las Brujas (Mendoza). Aportes para planes de manejo adecuados

Carlos Benedetto
Federación Argentina de Espeleología (FAeE)

Resumen

Caverna de las Brujas es la primera Área Natural Protegida específicamente espeleológica de Argentina, en una provincia, Mendoza, que fue la primera en sancionar una norma espeleológica en 1993 (Ley 5978/93); Neuquén fue la segunda en 1997 (Ley 2213/97), pero en ninguno de los dos casos las leyes están debidamente reglamentadas. En Cuchillo Curá se encontró la comunidad faunística troglobia más importante del país y en Las Brujas comenzaron los estudios de reconstrucciones paleoclimáticas en estalagmitas; en mapas y gráficos se dan detalles de los taxa identificados en ambas cuevas y en la Cuenca Neuquina en general. El área de Las Brujas empezó a ser explotada comercialmente en 1991, antes de su expropiación para ser convertida en reserva, lo que ocurrió a mediados de 1996. Con el traspaso a manos oficiales la cueva siguió siendo utilizada turísticamente, pero el lucro pasó a ser del Estado provincial y unos pocos operadores turístico. Al día de la fecha no hay plan de manejo ni protocolo de seguridad homologado por pieza legal alguna, ni se permite la participación de los espeleólogos en la gestión de la reserva, como asimismo el rol de los guardaparques es secundario respecto del rol de los empresarios y guías de turismo. La espeleología, las funciones públicas y las normas están subordinadas a los intereses comerciales. A esta situación confluyen no sólo presiones políticas, sino también vacíos legales, ya que la Ley 6045/93, que establece las categorías de dichas reservas, es posterior a la Ley 5978 y por lo tanto no está determinado a qué categoría pertenece Las Brujas como área protegida ni si puede o no ser habilitada al turismo. Los espeleólogos han denunciado reiteradamente que se trata de una caverna insegura, pero al mismo tiempo propusieron a las autoridades la conformación de un Consejo Asesor que reúna a guías, guardaparques, empresarios y espeleólogos para proponer las reformas legales del caso, pero dichas gestiones no han dado resultados. Por lo tanto, persisten las dificultades para realizar investigaciones científicas en la cavidad, a pesar de la importancia de sus espeleotemas para reconstrucciones paleoclimáticas y paleoambientales. En Cuchillo Curá la situación es peor, ya que la ley 2213 no está reglamentada y no se permiten actividades de ninguna índole, turísticas o científicas por igual. En ambas provincias se verifica el accionar de consultoras ambientales privadas vinculadas indirectamente a algunos funcionarios gubernamentales, que están elaborando planes de manejo sin participación de los espeleólogos y sin tener en cuenta los parámetros ambientales hipogeos

PALABRAS CLAVE: Área protegida espeleológica, Espeleoturismo, Las Brujas, Cuchillo Cura

Abstract

Las Brujas Cave is the first specifically speleological natural protected area of Argentina, in a province, Mendoza, who was the first to enact a rule spelunking in 1993 (La